



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1025

Fecha: 21 de junio de 2018



1603

Villa Gesell, 13 JUN 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

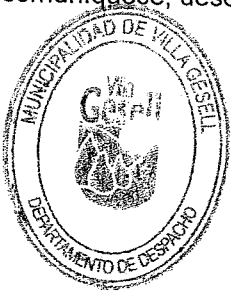
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284-D.N.I. N° -- 24.175.593) como horas extras carrera medico hospitalaria por 24 horas los días 29 de mayo y el día 5 de junio de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125,00). por jornada.


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

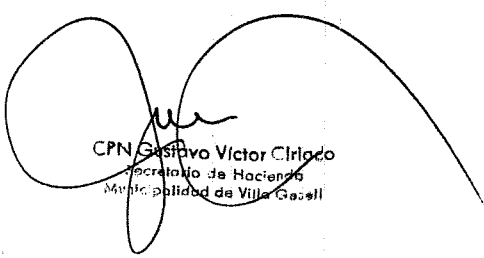
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirigdo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1604

Villa Gesell, 13 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431) ----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 29 de mayo y 5 de junio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250) por guardia. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1605

Villa Gesell, 13 JUN 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LIBRAMENTO, Mariano Leonardo (Leg. N° 2905) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Hospital Municipal a partir del primero (1°) de junio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

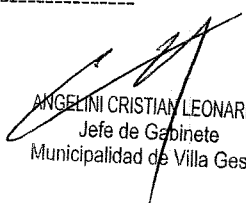
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LIBRAMENTO, -----
----- Mariano Leonardo (Leg. N° 2905) quien ha pasado a cumplir
funciones en comisión en el Hospital Municipal a partir del primero (1°) de junio
de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

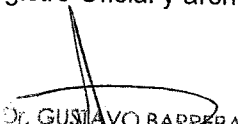
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

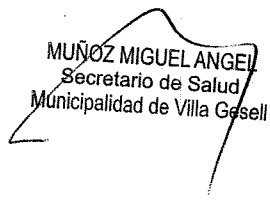
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Salud y por la Señora
Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analia de Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



1606

Villa Gesell, 13 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. PACCHIONI, Sergio (Leg. N° 8418);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PACCHIONI, Sergio (Leg. N° 8418) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por el día 30 de mayo de dos mil dieciocho (2018) por guardia-----

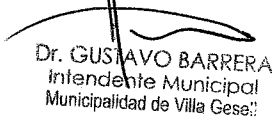
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

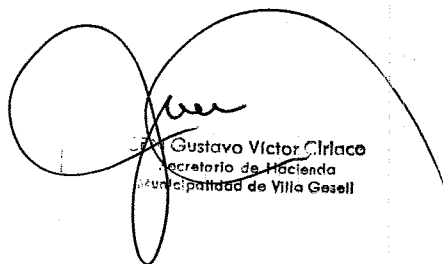
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirlice
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1607

Villa Gesell, 13 JUN 2018
VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236-D.N.I. N° 16.249.217) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de dos mil dieciocho (2018) por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560) por guardia, para cumplir funciones en el Servicio UTI.


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

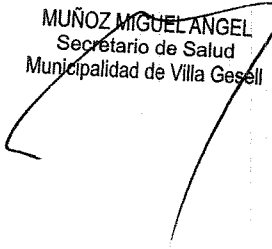
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Víctor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1608

Villa Gesell, 13 JUN 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LEGRAS, Andrea Noemí (Leg. N° 3194) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Centro de Salud Norte a partir del once (11) de junio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LEGRAS, Andrea -----
----- Noemí (Leg. N° 3194) quien ha pasado a cumplir funciones en
comisión en el Centro de Salud Norte a partir del once (11) de junio de dos mil
dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

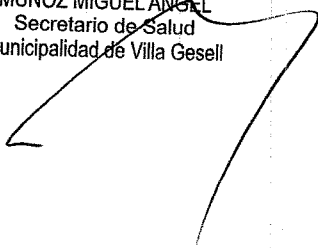
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1609

Villa Gesell, 13 JUN 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8450-D.N.I. N° ----- 17.013.691) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 22, 29 de mayo, y los días 5, 12 y 19 de junio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CTVS. (\$ 3.125,00) por guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

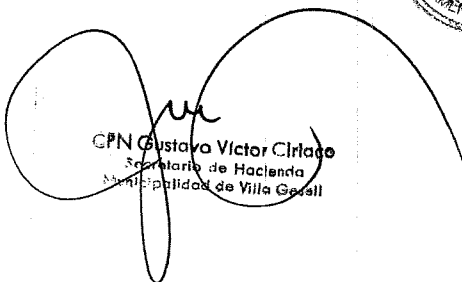
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



16 10

Villa Gesell, 13 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

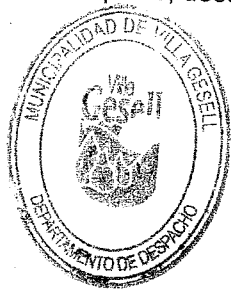
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236-D.N.I. N° ----- 16.249.217) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 13 y 27 de junio de dos mil dieciocho (2018) por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560) por guardia. Y la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 8.415,00) por los días 6 y 20 de junio de dos mil dieciocho (2018). Por guardia, para cumplir funciones en el Servicio UTI.


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

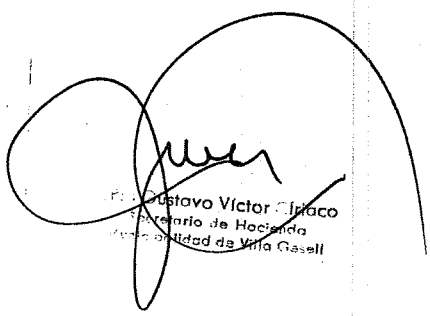
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Trillaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1611

Villa Gesell, 13 JUN 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GUTIERREZ, Natalia Valeria (Leg. N° 3715) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaría de Acción Social a partir del siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUTIERREZ, Natalia Valeria (Leg. N° 3715) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaría de Acción Social a partir del siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Anaia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



1612

Villa Gesell, 19 JUN 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. N° 8419);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

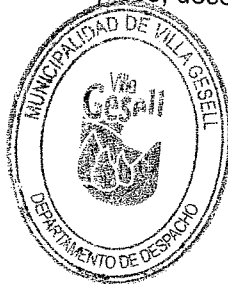
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. N° 8419-D.N.I. N° 95.506.582) como horas extras carrera medico hospitalaria por 12 horas por el día 3 de junio de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125,00).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

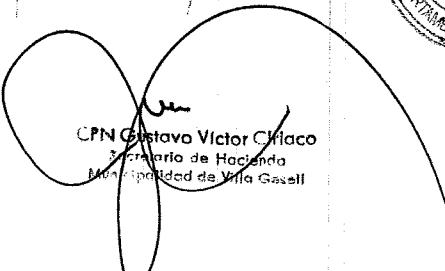
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1613

Villa Gesell, 13 JUN 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PAGANO, Carlos Enrique (Leg. N° 3973) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Sub-Dirección de Obras Públicas a partir del primero (1°) de junio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PAGANO, Carlos Enrique (Leg. N° 3973) ha pasado a cumplir funciones en la Sub-Dirección de Obras Públicas a partir del primero (1°) de junio de dos mil dieciocho (2018).

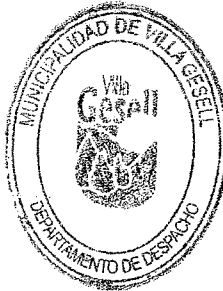
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1614

Villa Gesell, 13 JUN 2018

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente ZURITA HEREDIA, Juan Carlos (Leg. N° 2936-D.N.I. N° 92.400.656) a partir del primero (1°) de junio de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día 31 (31) de mayo del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente ZURITA HEREDIA, Juan Carlos (Leg. --
-----N° 2936-D.N.I. N° 92.400.656) a partir del primero (1°) de junio de
dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el
día treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía
funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ZURITA HEREDIA, Juan Carlos (Leg. N° ----
-----2936-D.N.I. N° 92.400.656) la cantidad de 14 días de licencia
anual no gozada 2017 y 9 días proporcional 2018.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1615

Villa Gesell, 13 JUN 2018

V I S T O: la Ordenanza 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y el Decreto N° 2438 de fecha 25 de octubre de dos mil diecisiete (2017) y su convalidación mediante Ordenanza 2758/17 y el Decreto N° 1025 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018) convalidado mediante Ordenanza 2785/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se establece la regularización de construcciones existentes en el Partido de Villa Gesell;

Que se hacen necesarios prorrogar los plazos establecidos en el Artículo 1° en cuanto a la presentación de formulario de acogimiento al plan de regularización para obras que se encuentren finalizadas a la fecha de presentación, el plazo para presentación de planos y para completar el proceso administrativo de aprobación y/o registración de los planos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGUESE hasta el día treinta y uno (31) de julio de dos --
----- mil dieciocho (2018) el plazo establecido en el Artículo 1° para
presentar el formulario de acogimiento al plan de regularización para obras que
se encuentren finalizadas a la fecha de presentación, determinado por
Ordenanza N° 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil
diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de septiembre de dos --
----- mil dieciocho (2018) el plazo establecido en el Artículo 1° para
presentar los planos y abonar los derechos en hasta seis (6) cuotas y multas
correspondientes en hasta doce (12) cuotas para quienes hayan presentado el
formulario de acogimiento, determinado por Ordenanza N° 2743 promulgada el
veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 3°: PRORROGUESE hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de

1615

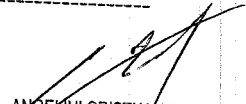
dos mil dieciocho (2018) el plazo establecido en el Artículo 1° para completar el proceso administrativo de aprobación y/o registración de los planos, determinado por Ordenanza N° 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

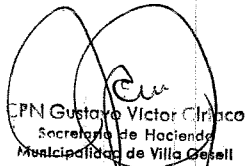
ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


PN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1617

Villa Gesell, 13 JUN 2018

V I S T O: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente ESPINOSA, Diego (Leg. N° 8220-D.N.I. N° 20.233.806) a partir del primero (1) de junio de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108°, de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente ESPINOSA, Diego (Leg. N° 8220-D.N.I. N° 20.233.806) a partir del primero (1°) de junio de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108°, de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°: ABONESE al Señor ESPINOSA, Diego (Leg. N° 8220-D.N.I. N° 20.233.806) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia no gozada año dos mil diecisiete (2017). Y cinco (5) días de licencia no gozada dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1616

Villa Gesell, 13 JUN 2018

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del tres (3) ----- y hasta el ocho (8) de abril de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS (\$ 306,56), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
BODEGA, Silvia	12.964.954	9927	12
PIEDIMONTI, Susana	18.326.623	9385	18
ZABALA, Claudia	17.996.552	9341	12
CABANNE, María	11.394.166	3213	08

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y el Señor Secretario de a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciridco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1618

Villa Gesell, 13 JUN 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la oficina Punto Digital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Punto Digital a las personas que a continuación se indican:

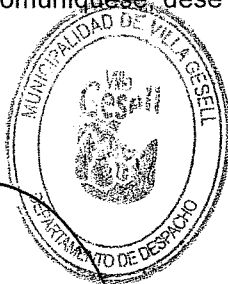
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DE DOCUMENTO
DE MAIO, Nicolás	4167	35.801.955
GUEVARA, Daniela Raquel	4336	38.939.267
LIMA MEDINA, Sabrina	4191	33.453.194
REGNER, Marcelo	2913	18.617.619

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1619

Villa Gesell, 13 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2716, letra P, año 2018, iniciado por la Señora PEREZ SARA VIA, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ SARA VIA, -----
----- Alejandra por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 11.820), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1620

Villa Gesell, 13 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-0066,
año 2018, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios
Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1032/18 se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 002/18 para la "CONTRATACION REALIZACION PROYECTO TECNICO, MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION DEL PASEO 119 ENTRE BOULEVARD SILVIO GESELL Y LA AVENIDA 30 EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS ESTABLECIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18";

Que el Señor Intendente Municipal considera conveniente y oportuno proceder a dejar sin efecto el llamado debido a que producto de la reciente depreciación de la moneda y de la importante diferencia entre el Presupuesto Oficial y la propuesta económica presentada por el único oferente participante del mismo, resulta inviable la realización de la misma;

Por ello;

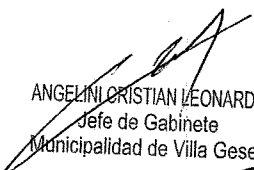
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

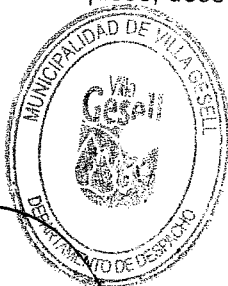
ARTICULO 1°: DEJASE sin efecto el llamado a la Licitación Pública N° 002/18, para la "CONTRATACION REALIZACION PROYECTO TECNICO, MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION DEL PASEO 119 ENTRE BOULEVARD SILVIO GESELL Y LA AVENIDA 30 EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS ESTABLECIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18", efectuada mediante Decreto N° 1032/18.


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

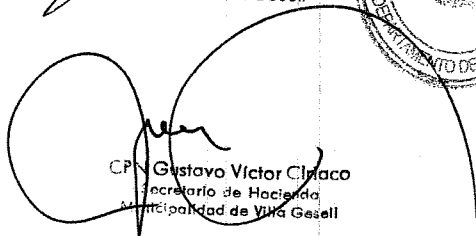
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1621

Personal; y

Villa Gesell, 14 JUN 2018

VISTO: el informe elevado por la Oficina e

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le asignen funciones al agente CHIRINO, Sandra Beatriz (Leg. N° 3981-D.N.I. N°17.515.052);

Que la mencionada agente esta como Encargada del Área de la Mujer;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: ASIGNASE la función de Encargada del Área de la Mujer al ----- agente CHIRINO, Sandra Beatriz (Leg. N° 3981-D.N.I. N°17.515.052) a partir del 1° de junio de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1622

Villa Gesell, 14 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3402, letra S, año 2018, iniciado por la Señora Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Prof. De Zumba Asegim, Florinda del Carmen y sus alumnas en el evento "MASTER NACIONAL DE ZUMBA" que se realizara el día 14 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Tortuguitas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

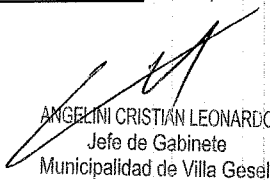
DECRETA

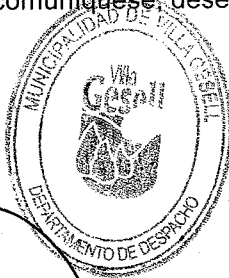
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la Prof. ---
-----De Zumba, ASEGIM, Florinda del Carmen y sus alumnas en el
evento "MASTER NACIONAL DE ZUMBA" que se realizara el día 14 de julio
de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Tortuguitas.-----


ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

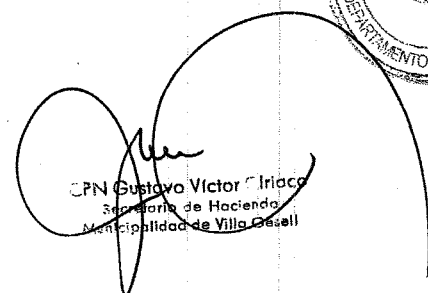
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1623

Villa Gesell, 14 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 2217, año 1993, iniciado por el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

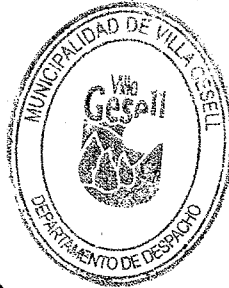
ARTICULO 1º:EXIMASE al SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES, ---
-----SECCIONAL VILLA GESELL por el Ejercicio Fiscal 2018, por el inmueble designado catastralmente como: VI-B-9E-2, Cuenta N° 9629009, de las tasas ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º:REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor C. [Signature]
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1624

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Que por la misma solicita la designación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) -- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018) al Señor GUTIERREZ, Gonzalo Adrian (Leg. Nº 7050-D.N.I. Nº 29.042.913) con diez (10) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CTVS. (\$ 378,93), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Viletor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1625

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
ADELQUI, Salvador	3581	10.317.807
CASTAÑARES, Federico	3491	36.908.194
CORONEL, Marcelo	4131	21.506.123
COTTA, José	3801	16.305.194
CUEVAS, Juan Domingo	4473	23.013.535
DELFINO, Daniel Hugo	4099	14.229.326
DOMINE, Nicolás	4021	30.827.580
FERNANDEZ, Leonel	4024	39.483.556
GONZALEZ, Ariel	4025	29.748.831
GONZALEZ, Osvaldo	4026	22.233.268
GRUNINGER, Roben Héctor	4016	16.520.843
MARTINEZ, José María	4357	41.455.771
OLAVARRIETA, Lucas Fabián	4350	37.201.562
PAGANO, Carlos Enrique	3973	13.741.697
PAZ, Axel	4027	39.483.662
PEREZ, Gustavo	4019	92.774.042
RODRIGUEZ, Alexis	4320	37.201.562
VALDEZ, Diego	7112	28.299.211

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1626
Personal, y

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 1184/18 la designación del agente HEREÑU, Fernando Natanael (Leg. N° 7084);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

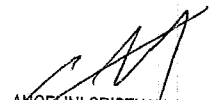
DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto N° 1184/18 la designación del agente HEREÑU, Fernando Natanael (Leg. N° 7084) a partir del siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018).-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

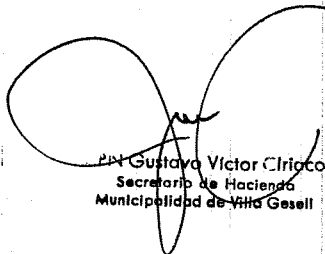
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1627

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del siete (7) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018) al Señor HERÉNU, Fernando Natanael (Leg. N° 7084-D.N.I. N° 37.682.542) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL MCUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426.11), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Víctor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



1628

Personal; y

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

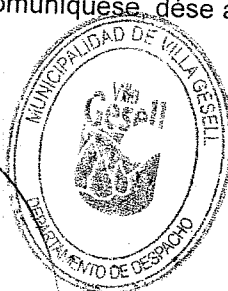
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
PIRIS, Hugo Nahuel	4309	39.483.660
GODOY, Marcela	3993	26.523.792
GACIO, Norma	3921	25.553.214
HORST, Juan	3846	16.688.521
KLITZSCH, Aldo	3794	28.135.733
INSFRAN, Inés	4188	34.582.592
LEGUIZAMON, Luis	3941	33.261.143
GIMENEZ, Juan Carlos	3648	25.744.459
MARRERO, Marcos	4196	28.972.306
MONTENEGRO, Ricardo	4005	31.253.536
PALACIOS, Gabriel	3909	26.400.121
PEREZ, Luis Alberto	3922	38.167.378
SOTO, Mercedes	3521	35.801.837
ROST, Héctor	3813	20.491.320
SUAREZ, Gastón	3847	26.706.122
BENITEZ, Tomas	4087	38.860.213
CHENAL, Raúl	4240	31.618.103
FRIAS, Lucila	3476	29.268.291
RIOS, Ruperto	3838	20.628.885
VALDONE, Homero	4300	39.764.591
SVOBODA, Cynthia	4369	26.267.018
PIRIS, Verónica Inés	4373	30.873.514

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



1629

Personal; y

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CASTILLO, José (Leg. Nº 3749-D.N.I. Nº 29.268.423) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.

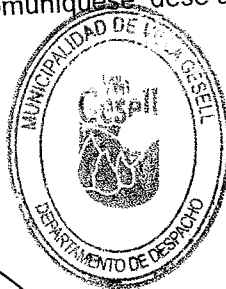
ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora IBÁÑEZ, Marina (Leg. Nº 3775-D.N.I. Nº 13.359.398) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315.15), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
MESTRALET CORRO, Federico	4184	38.303.757
ROJAS, Alfredo	4190	38.676.062
BENITEZ, Johanna Belén	7133	36.908.117
SANTANGELO VESPERINI, R. N	2677	30.366.065
BERGLER, Laura	3892	28.755.500
BENITEZ, Denis	3963	37.823.792
BENITEZ, José de Jesús	3957	11.712.396
CARRIZO, Camila	4477	40.025.606
LUERO, Nora	4039	28.297.342
ROMAY, Miguel Angel	4471	33.261.141

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



1631

Villa Gesell, 7 5 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone guardias extras al personal que cumple funciones como choferes de ambulancias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** ABONESE al Señor CIGANDA, Carlos (Leg. N° 2688-D.N.I.N° 28.528.809) como guardias extras por veinte cuatro (24) horas activas, el día 17 de mayo la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) y por el día 25 de mayo la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).
- ARTICULO 2°:** ABONESE al Señor MEDINA, Ariel (Leg. N° 3321-D.N.I.N° 21.808.196) como guardias extras por veinte cuatro (24) horas activas, los días 18 y 24 de mayo la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por jornada.
- ARTICULO 3°:** ABONESE al Señor LEZANO, Nicolás (Leg. N° 2279-D.N.I.N° 32.216.317) como guardias extras por veinte cuatro (24) horas activas, los días 28 y 29 de mayo y 4 y 5 de junio la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por jornada.
- ARTICULO 4°:** ABONESE al Señor VARA, Daniel (Leg. N° 3166-D.N.I.N° 16.286.786) como guardias extras por veinte cuatro (24) horas activas, el día 31 de mayo y 1° de junio la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por jornada.
- ARTICULO 5°:** ABONESE al Señor ROLON, Sebastián (Leg. N° 3885-D.N.I.N° 28.943.381) como guardias extras por veinte cuatro (24) horas activas, el día 1° de junio la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) y por el día 2 de junio la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).
- ARTICULO 6°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.**
- ARTICULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.
- ARTICULO 8°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1632

Villa Gesell, 8102 NOR SL

VISTO: El Expediente N° 0082, letra P,

año 2014, iniciado por la Sra. LAZARTE, Valentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria De Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

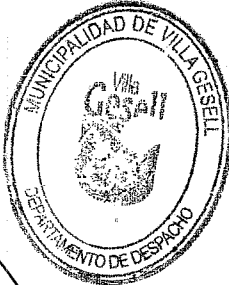
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. LAZARTE, Valentina, nomenclatura Catastral VI-B-18K-11-2, Cuenta Municipal 1010502X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Clafico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1633

Villa Gesell, 15 JUN 2018,

VISTO: El Expediente N° 4493, letra T,

año 2008, iniciado por la Sra. TAVARONE, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 58, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

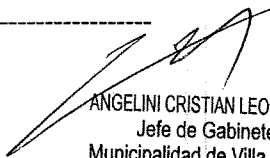
DECRETA

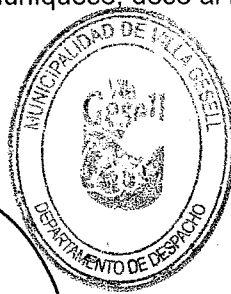
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018, la Sra. TAVARONE, Adriana nomenclatura Catastral VI-B-5E-8 Cuenta Municipal 15577004.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

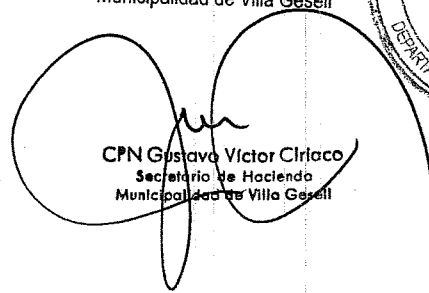
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1634

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3534, letra d D, año 2018, iniciado por la Señora Directora de la Escuela N° 501; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la presentación de la "ESCUADRA ALBICELESTE" que se llevara a cabo el día 24 de junio de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Tradicionalista de nuestra ciudad sito en Avenida 27 y Paseo 108 entre las 11 y las 17 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la presentación de la "ESCUADRA ALBICELESTE" que se llevara a cabo el día 24 de junio de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Tradicionalista de nuestra ciudad sito en Avenida 27 y Paseo 106 entre las 11 y las 17 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1636

Villa Gesell, 15 JUN 2018

V I S T O: El Expediente 4124-3568, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el acto de "**PROMESA A LA BANDERA**" que se llevara a cabo el día 20 de junio del dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal a partir de la hora 10;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el acto de "**PROMESA A LA BANDERA**" que se llevara a cabo el día 20 de junio del dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal a partir de la hora 10.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirloca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1635

Villa Gesell, 15 JUN 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-3555, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "XXIV CUMBRE LATINOAMERICANA DE ADMINISTRACION DE ALTA GERENCIA INTERNACIONAL Y XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE MARKETING DE CIUDADES INTELIGENTES" que se llevara a cabo en nuestra ciudad en las instalaciones de la Casa de la Cultura desde el día primero (1º) y hasta el cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) entre las 11 y las 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

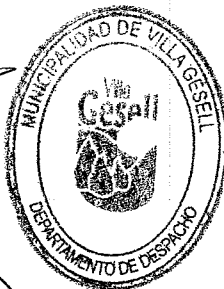
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "XXIV CUMBRE LATINOAMERICANA DE ADMINISTRACION DE ALTA GERENCIA INTERNACIONAL Y XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE MARKETING DE CIUDADES INTELIGENTES" que se llevara a cabo en nuestra ciudad en las instalaciones de la Casa de la Cultura desde el día primero (1º) y hasta el cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1637

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: El Expediente 4124-3578, letra C, año 2018, iniciado por Club DE Pesca, Caza y Náutica de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "XXI CONCURSO DE PESCA FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLO" que se llevara a cabo entre el 7 de Octubre de dos mil dieciocho (2018) en Playa entre los Paseos 105 y 127 y desde Paseo 130 a 140 entre las 10 y las 14 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

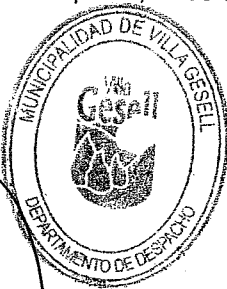
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "XXI CONCURSO DE PESCA FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLO" que se llevara a cabo entre el 7 de Octubre de dos mil dieciocho (2018) en Playa entre los Paseos 105 y 127 y desde Paseo 130 a 140 entre las 10 y las 14 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciudad
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1638

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: El Expediente 4124-3587, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo informa que se realizaran los "JUEGOS BONAERENSES 2018", que se llevaran a cabo desde el quince (15) de junio y hasta el y treinta y uno (31) de octubre de dos mil dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de INTERES MUNICIPAL las los "JUEGOS -----
----- BONAERENSES 2018", que se llevaran a cabo desde el quince (15) de junio y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

-ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1639

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: El Expediente 4124-3589, letra D, año 2018 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal de la "PARTICIPACION DE LAS JUGADORAS DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL TORNEO DE LA LIGA CAFER" que se llevara a cabo el día 24 de junio de dos mil dieciocho en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS JUGADORAS DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL TORNEO DE LA LIGA CAFER" que se llevara a cabo el día 24 de junio de dos mil dieciocho en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirlece
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1640

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2509, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 002/18 para la "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA CON POTENCIA MINIMA DE 160 HP PARA SER UTILIZADA EN LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARTIDO DE VILLA GESELL Y DEMAS SERVICIOS AFECTADOS A LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" por Ordenanza Municipal 2782/18", mediante Decreto N° 1290/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado nueve (9) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma COR-VIAL S.A.; OFERTA N° 2: correspondiente a la firma VIAL GROUP S.R.L.; OFERTA N° 3: correspondiente a la firma TURBODISEL S.A.; OFERTA N° 4: correspondiente a la firma ZMG ARGENTINA S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma COR-VIAL S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Licitación Pública N° 005/18, para la **ADQUISICION DE MOTONIVELADORA CON POTENCIA MINIMA DE 160 HP PARA SER UTILIZADA EN LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARTIDO DE VILLA GESELL Y DEMAS SERVICIOS AFECTADOS A LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" por Ordenanza Municipal 2782/18"** a la firma COR-VIAL S.A. por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.260.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.46.00 Motoniveladora \$ 3.260.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1641

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: El Expediente 4124-3567, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN" que se llevara a cabo el día 17 de agosto del dos mil diecisiete (2017) en la Plaza de Las Américas a las 14,30 horas;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

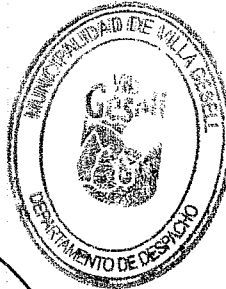
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN" que se llevara a cabo el día 17 de agosto del dos mil dieciocho (2018) en la Plaza de Las Américas a las 14,30 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1642

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: Que la Sra. Tesorera

Municipal hará uso Ordenanza 398 el día 14 de junio de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302-D.N.I. Nº 28.972.174) el día 14 de junio de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1643

Villa Gesell, 15 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1597, letra

R, año 2018, iniciado por la Señora REINA, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

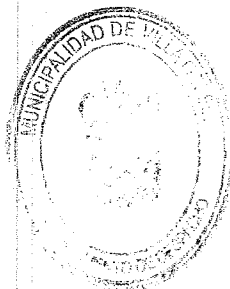
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora REINA, Silvia por -----
-----la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1644

VISTO:

Villa Gesell,

18 JUN 2018

El Expediente 4124-3508/18 por el cual la Contaduría Municipal indica la necesidad de aprobar las redeterminaciones de precios efectuadas por la empresa Fontana Nicastró S.A. de Construcciones Alto Sur S.A. UTE que tiene por fin la Finalización de la Obra Ampliación y Repotenciación del Sistema Eléctrico en la Localidad de Villa Gesell licitada bajo el Expediente 1808/15; y

CONSIDERANDO:

Que la U.T.E. es contratista de la obra denominada "Ampliación y Repotenciación Sistema Eléctrico en la localidad de Villa Gesell. Primera Etapa" de conformidad al contrato celebrado con fecha 28 de septiembre de 2015, por un monto de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 96.578.928,36)

Que la MUNICIPALIDAD otorgó un anticipo financiero de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CTVS.(\$ 38.631.571,34), equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio contractual;

Que la obra se inició con suscripción de Acta de inicio el 15 de octubre de 2015;

Que la MUNICIPALIDAD neutralizó la obra el 9 de noviembre de 2015 durante un periodo de 140 días, reiniciándose el 28 de marzo de 2016;

Que comenzados los trabajos, se produjo una nueva neutralización el 16 de mayo de 2016 (según Orden de Servicio N° 5);

Que la U.T.E., dentro de las posibilidades, prosiguió realizando tareas que fueron medidas y aceptadas por la MUNICIPALIDAD;

Que se produjeron en la zona de ejecución de la obra, fenómenos climáticos que dificultaron la marcha normal de las tareas, retrasando los plazos y los planes de trabajo que habían sido oportunamente aprobados;

Que se produjeron asimismo circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas, entre las que se mencionan: la falta de aprobación de permisos por parte de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, ausencia de gestiones previas ante OPDS (Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable) y DPE (Dirección Provincial de Energía), falta de aprobación de TRANSBA (Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires S.A.), y demoras y falta de entrega de documentación técnica por parte de CEVIGE (Cooperativa Eléctrica, Crédito, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda.). Esas circunstancias motivaron la necesidad de ampliar los plazos, previa justificación que la U.T.E. realizó a satisfacción de la MUNICIPALIDAD;

Que el objeto del convenio es restablecer el plazo y las condiciones económicas de prosecución de la obra hasta su terminación;

Que la U.T.E. ha presentado en debido tiempo y forma, las siguientes solicitudes de redeterminación de precios conforme a Ley N° 6.021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 2.113/02 por los valores que en cada caso se consignan: Redeterminación N° 1 dic-15 (4.914.003,91\$) Redeterminación N° 2 ene-16 (\$ 6.200.645,15) Redeterminación N° 3 feb-16 (2.831.947,66) Redeterminación N° 4 abr-16 (\$3.951.150,19) Redeterminación N° 5 jul-16 (\$1.310.931,38) Redeterminación N° 6 dic-16 (\$ 2.186.267,16) Redeterminación N° 7 mar-17 (\$ 2.089.849,95) Redeterminación N° 8 nov-17 (\$ 4.204.717,99);

Que la Municipalidad ha reconocido la certeza y obligatoriedad de los valores redeterminados los que fueron solicitados en tiempo y forma por la U.T.E. y en concordancia con la doctrina emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente 4124-2079-2017-01



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1644

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

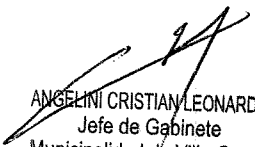
DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBENSE las redeterminaciones efectuadas por la Contratista -----
----- Fontana Nicastro S.A. de Construcciones Alto Sur SA UTE que tiene por
fin la Finalización de la Obra Ampliación y Repotenciación del Sistema Eléctrico en la
Localidad de Villa Gesell licitada bajo el Expediente 1808/15 conforme el detalle siguiente:
Redeterminación Nº 1 dic-15 (4.914.003,91\$)
Redeterminación Nº 2 ene-16 (\$ 6.200.645,15)
Redeterminación Nº 3 feb-16 (2.831.947,66)
Redeterminación Nº 4 abr-16 (\$3.951.150,19)
Redeterminación Nº 5 jul-16 (\$1.310.931,38)
Redeterminación Nº 6 dic-16 (\$ 2.186.267,16)
Redeterminación Nº 7 mar-17 (\$ 2.089.849,95)
Redeterminación Nº 8 nov-17 (\$ 4.204.717,99)

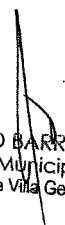
ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Tesorería Municipal a realizar los pagos de las -----
----- redeterminaciones indicadas en el Artículo 1º en los términos del Artículo
5º del Acta Acuerdo para la Finalización de la Obra registrado bajo el Nro. 025-277-2018 y
que por el presente queda debidamente autorizado.-----

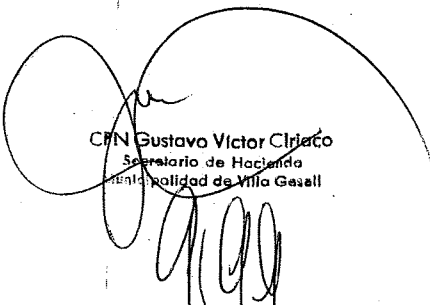
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clrieto
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

164

Villa Gesell,

18 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2388, letra P, año 2018, iniciado por el Señor MONTERO, Damian; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CAMPAMENTO CIENTIFICO BASADO EN LA CONCIENTIZACION TURISTICO AMBIENTAL CON APORTES DISCIPLINARES DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°1" que se llevara a cabo desde el día 25 al 28 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la Reserva del Faro Querandí de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

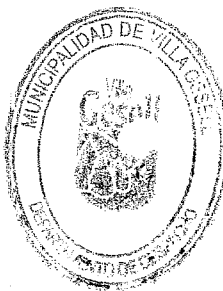
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "CAMPAMENTO CIENTIFICO BASADO EN LA CONCIENTIZACION TURISTICO AMBIENTAL CON APORTES DISCIPLINARES DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°1" que se llevara a cabo desde el día 25 al 28 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la Reserva del Faro Querandí de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigod
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1646

Villa Gesell,

18 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-346, letra

B, año 2018, iniciado por la Señora BORDA, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BORDA, Yamila por la ---- suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

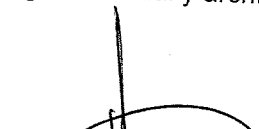
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

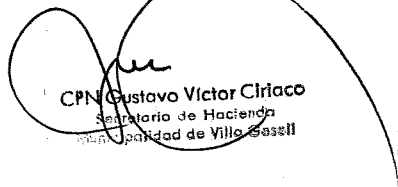
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1647

Villa Gesell, 18 JUN 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-866, letra Q, año 2018, iniciado por el Señor QUINTEROS, Jimena,; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

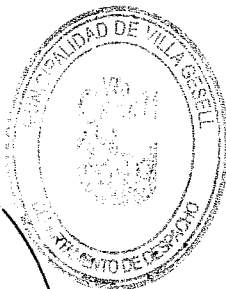
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor QUINTEROS, Jimena por -
----- la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1648

Villa Gesell, 18 JUN 2018

2017 iniciado por la Dirección de Medio Ambiente; y

VISTO: EL Expediente 4167, Letra D, año

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita autorizar la entrega de premios a quienes resultaron ganadores del Concurso del Logo Eco-Geselino;

Que con fecha 3 de Octubre de 2017 se genero el Decreto 2263, en el que establece la entrega de premios al **ALUMNO GANADOR WILFREDO LLAVE PEREZ DE 1 BICICLETA, la cual fue entregada;** y a la **ESCUELA SECUNDARIA 4, BENITO QUINQUELA MARTIN: la suma de PESOS (6.000.-) premio que quedo pendiente de entrega en el año 2017 y no quedando registrado el gasto en la Contaduría Municipal;**

Por ello,

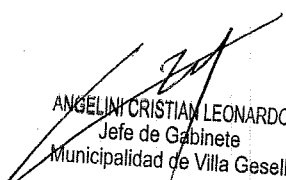
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

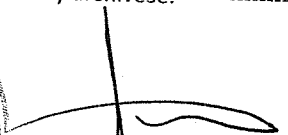
ARTICULO 1º: OTORGUESE a quien resulto ganador del Concurso del Logo Eco – Geselino el siguiente premio: ESCUELA SEGUNDARIA 4 BENITO QUINQUELA MARTIN la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese dese al registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1649

Villa Gesell, 18 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-0001, letra S, año 2018, iniciado por la Sra. SANTA MARIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SANTA MARIA, Sandra por -
-----la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1650

Villa Gesell, 18 JUN 2018

VISTO: La solicitud efectuada por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 413 se declaró la emergencia de transporte debido al abandono del servicio de la Empresa de Transporte de Colectivo Local el Ultimo Querandí S.R.L.;

Que mediante contrato N° 002-207-2018 se otorgo a la Empresa NACUS S.R.L. el servicio de transporte de Colectivo de pasajeros local;

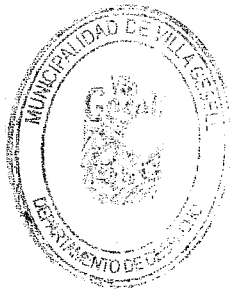
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** CONCEDESE el cupo de gas-oil a la Empresa NACUS a partir del 20 de abril de dos mil dieciocho (2018) fecha en la cual comenzó a operar la Empresa de Transporte de Colectivo Local NACUS S.R.L.
- ARTICULO 2°:** Comuníquese el presente a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T).
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1651

Villa Gesell, 18 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3324, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 007/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA USO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD", mediante Decreto N° 1521/18;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes: OFERTA N° 1: perteneciente a la empresa SATELITE S.R.L. y la OFERTA N° 2: correspondiente a la Empresa D.S. S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa D.S. S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 007/18, para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA USO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD" a la firma D.S. S.R.L. por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 404.884,96).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110111000 16.01.00 Ambulatoria.....\$ 404.884,96

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

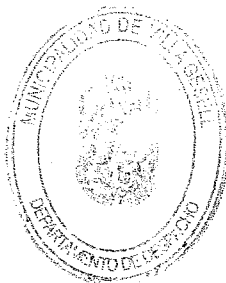
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1652

Villa Gesell,

18 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2270, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 006/18 para la "ADQUISICION DE UN (1) TOMOGRAFO AXIAL COMPUTADO UNA (1) IMPRESORA DICOM Y UNA (1) BOMBA INYECTORA PARA MEDIO DE CONTRASTE, PARA SER INSTALADOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL, SEGÚN LOS ESPECIFICADO EN PLANILLA ANEXA "A" Y ART. 13 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES", mediante Decreto N° 1291/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma BIONUCLEAR S.A. y OFERTA N° 2: correspondiente a la firma QUALIMED S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que se adjudicara a favor la la Empresa BIONUCLEAR S.A. el ítem 1 y a favor de la Empresa QUALIMED S.A. los ítems 2 y 3;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 006/18 para la "ADQUISICION DE UN (1) TOMOGRAFO AXIAL COMPUTADO UNA (1) IMPRESORA DICOM Y UNA (1) BOMBA INYECTORA PARA MEDIO DE CONTRASTE, PARA SER INSTALADOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL, SEGÚN LOS ESPECIFICADO EN PLANILLA ANEXA "A" Y ART. 13 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" el ítem N° 1, a la firma BIONUCLEAR S.A. de acuerdo al ítem enunciado en los considerandos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 6.805.000).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110111000 51.00.00 Tomógrafo.

ARTICULO 2°: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 006/18 para la "ADQUISICION DE UN (1) TOMOGRAFO AXIAL COMPUTADO UNA (1) IMPRESORA DICOM Y UNA (1) BOMBA INYECTORA PARA MEDIO DE CONTRASTE, PARA SER INSTALADOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL, SEGÚN LOS ESPECIFICADO EN PLANILLA ANEXA "A" Y ART. 13 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" los ítems 2 y 3, a la firma QUALIMED S.A. de acuerdo a los ítems enunciados en los considerandos, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL (\$ 614.000).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110111000 51.00.00 Tomógrafo.


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.



1652

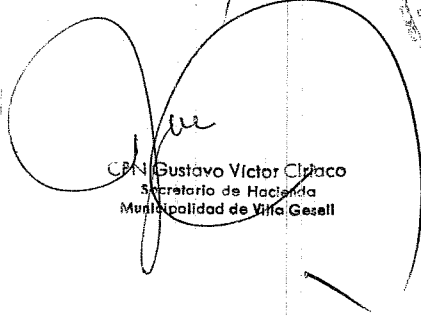
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1658

19 JUN 2018

Villa Gesell,

VISTO: El Decreto Ley N° 6769/58; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincia N° 10.606 regula dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires la actividad relacionada con la dispensación al público de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de formulas magistrales y oficinales, material aséptico, inyectables, productos cosméticos o cualquier otra forma farmacéutica con destino a ser usada en seres humanos, estableciendo que la misma solo puede ser llevada a cabo en las farmacias;

Que la norma mencionada establece que el servicio prestado por las farmacias es de utilidad pública, siendo las mismas una extensión del servicio de salud;

Que la ley en cuestión, teniendo en especial consideración la inclusión de la actividad de farmacia dentro del servicio de salud, fija determinadas restricciones para la habilitación de las mismas, restricciones que poseen como objetivo fundamental el garantizar el acceso a los medicamentos de manera más equitativa a cada persona, priorizando el derecho a la salud por sobre el comercio;

Que la habilitación de las farmacias depende del Ministerio de Salud Provincial;

Que se encuentra a la espera de la resolución de la Corte Suprema el recurso presentado por la firma FARMACITY S.A. por el cual ha impugnado Resolución N° 000235/12 del Ministerio de Salud de la Provincia, acto administrativo que rechazo la solicitud efectuada por la sociedad para habilitar farmacias en la Provincia de Buenos Aires sin adecuarse a las leyes vigente, participando como tercero en la misma el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires;

Que es de público conocimiento el avance de grandes cadenas comerciales que pretenden establecer sus unidades de negocio en contraposición con la norma provincial, pretendiendo hacer coincidir dentro de un comercio multi-rubro la venta de artículos varios con medicamentos

Que la practica antes descripta colisiona abiertamente con los principios establecidos por la norma específica a la vez que degrada el servicio de salud y genera una amenaza a la comunidad de farmacéuticos quienes por intermedio de su órgano colegiado han expresado su preocupación;

Que las grandes cadenas de farmacias teniendo en cuenta la búsqueda de rentabilidad, desconocen el carácter de servicio público impropio de las farmacias, la condición de bien social del medicamento y el derecho de la salud y pretenden ubicarse en zonas más pobladas, promocionar venta de medicamentos como si estos fueran un bien de consumo en lugar de tener consideración la protección de la salud de la población;

Que resulta un interés prioritario para esta Municipalidad la defensa de la profesión farmacéutica como así también garantizar el acceso a los medicamentos a toda la población en cada barrio del Partido de Villa Gesell, para evitar la configuración de posiciones dominantes en el mercado que redunden en perjuicio del derecho a la salud;

Que adherimos a la posición esgrimida por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires que sostiene la racionalidad del modelo de farmacia profesional destinada a dar servicio farmacéutico, a favorecer la accesibilidad a los medicamentos y productos para la salud, pero evitando el modelo multi-rubro, que favorece la concentración económica y alienta el consumo irracional de fármacos;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1653

Que ante el contexto descripto, y sin perjuicio de aquello que resulte de la contienda judicial reseñada surge la necesidad de contar con una norma local que teniendo en especial consideración la planificación de la ciudad, permita la regulación e aquellas actividades que atañen a su población evitando que se transgreda el espíritu de la ley 10.606 y en definitiva el derecho a la salud;

Por ello;

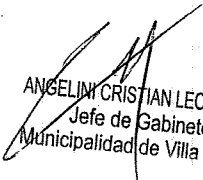
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

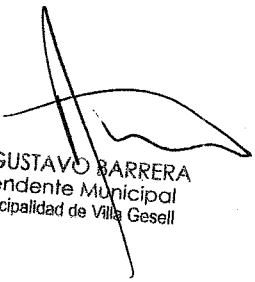
ARTICULO 1º: RATIFICASE lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.606 y su -----
-----Decreto Reglamentario N° 145/97.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1658

Villa Gesell, 19 JUN 2018
V I S T O: El Decreto Ley N° 6769/58; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincia N° 10.606 regula dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires la actividad relacionada con la dispensación al público de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de formulas magistrales y oficinales, material aséptico, inyectables, productos cosméticos o cualquier otra forma farmacéutica con destino a ser usada en seres humanos, estableciendo que la misma solo puede ser llevada a cabo en las farmacias;

Que la norma mencionada establece que el servicio prestado por las farmacias es de utilidad pública, siendo las mismas una extensión del servicio de salud;

Que la ley en cuestión, teniendo en especial consideración la inclusión de la actividad de farmacia dentro del servicio de salud, fija determinadas restricciones para la habilitación de las mismas, restricciones que poseen como objetivo fundamental el garantizar el acceso a los medicamentos de manera más equitativa a cada persona, priorizando el derecho a la salud por sobre el comercio;

Que la habilitación de las farmacia depende del Ministerio de Salud Provincial;

Que se encuentra a la espera de la resolución de la Corte Suprema el recurso presentado por la firma FARMACITY S.A. por el cual ha impugnado Resolución N° 000235/12 del Ministerio de Salud de la Provincia, acto administrativo que rechazo la solicitud efectuada por la sociedad para habilitar farmacias en la Provincia de Buenos Aires sin adecuarse a las leyes vigente, participando como tercero en la misma el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires;

Que es de público conocimiento el avance de grandes cadenas comerciales que pretenden establecer sus unidades de negocio en contraposición con la norma provincial, pretendiendo hacer coincidir dentro de un comercio multi-rubro la venta de artículos varios con medicamentos

Que la practica antes descripta colisiona abiertamente con los principios establecidos por la norma especifica a la vez que degrada el servicio de salud y genera una amenaza a la comunidad de farmacéuticos quienes por intermedio de su órgano colegiado han expresado su preocupación;

Que las grandes cadenas de farmacias, teniendo en cuenta la búsqueda de rentabilidad, desconocen el carácter de servicio público impropio de las farmacias, la condición de bien social del medicamento y el derecho de la salud y pretenden ubicarse en zonas más pobladas, promocionar venta de medicamentos como si estos fueran un bien de consumo en lugar de tener consideración la protección de la salud de la población;

Que resulta un interés prioritario para es Municipalidad la defensa de la profesión farmacéutica como así también garantizar el acceso a los medicamentos a toda la población en cada barrio del Partido de Villa Gesell, para evitar la configuración de posiciones dominantes en el mercado que redunden en perjuicio del derecho a la salud;

Que adherimos a la posición esgrimida por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires que sostiene la racionalidad del modelo de farmacia profesional destinada a dar servicio farmacéutico, a favorecer la accesibilidad a los medicamentos y productos para la salud, pero evitando el modelo multi-rubro, que favorece la concentración económica y alienta el consumo irracional de fármacos;

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

1658


Que ante el contexto descripto, y sin perjuicio de aquello que resulte de la contienda judicial reseñada surge la necesidad de contar con una norma local que teniendo en especial consideración la planificación de la ciudad, permita la regulación e aquellas actividades que atañen a su población evitando que se transgreda el espíritu de la ley 10.606 y en definitiva el derecho a la salud;

Por ello;

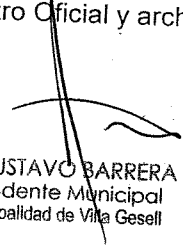
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** RATIFICASE lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.606 y su -----
Decreto Reglamentario N° 145/97.-----
- ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete.-----
- ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1654

Villa Gesell, 19 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3653, letra S, año 2018, iniciado por la Señora SARAVIA, René; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

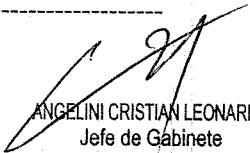
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SARAVIA, René por la ---
----- suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

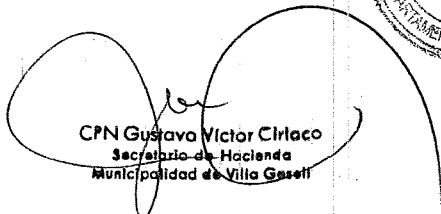
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1655

Villa Gesell, 19 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3393, letra

M, año 2018, iniciado por el Señor MONZON, Zulma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, Zulma por la --
----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Victor Cipriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1656

Villa Gesell, 19 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-3375, letra

B, año 2018, iniciado por la Señora BOLAÑO, Rosalia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

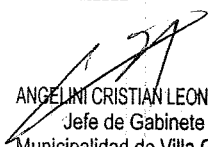
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOLAÑO, Rosalia por la -
----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

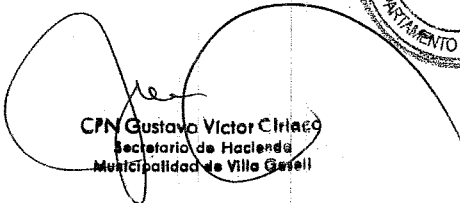
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1657

Villa Gesell, 21 JUN 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVES BORGES, Neto Adalberto (Leg. N° 8465);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ALVES BORGES, Neto Adalberto (Leg. N° ----8465-D.N.I. N° 94.683.551) como horas extras carrera medico hospitalaria por 12 horas, el día 10 de junio de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

1658

Villa Gesell, 21 JUN 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. N° 8419);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**


ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. N° 8419-D.N.I. --
-----N° 95.506.582) como horas extras carrera medico hospitalaria
por 12 horas, por el día 10 de junio de dos mil dieciocho (2018) la suma de
PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$
3.312,50).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

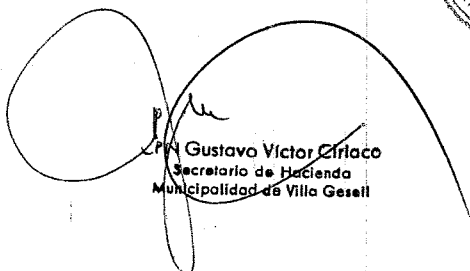
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.

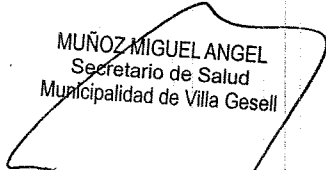
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELÍN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1659

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, 21 JUN 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° -----
----- 20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 15, 22, 29 de mayo y 5 de junio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

1660

Villa Gesell, 21 JUN 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381-D.N.I. N° 29.849.438) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 21 y 28 de mayo de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS (\$ 4.338,54). Y la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$3.312,50) por el día 25 de mayo de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$3.125,00) por los días 16, 18, 23 y 30 de mayo y 4 de junio de dos mil dieciocho (2018) por guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1661

Villa Gesell, 21 JUN 2018

V I S T O: La nota elevada por el

Departamento Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se recategorice al agente LIBRAMENTO, Mariano Leonardo (Leg. N° 2905-D.N.I. N° 23.879.133) a partir del primero (1°) de junio de dos mil dieciocho (2018) en categoría 13 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE al agente LIBRAMENTO, Mariano -----
-----Leonardo (Leg. N° 2905-D.N.I. N° 23.879.133) a partir del
primero (1°) de junio de dos mil dieciocho (2018), en categoría 13 por cuarenta
y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE
MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON DOCE CTVS. (\$ 13.940.12).-----

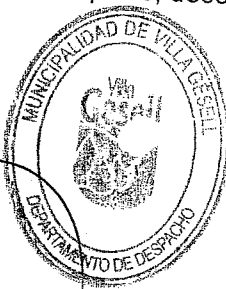
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

1662

Villa Gesell, 21 JUN 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 10, 15, 17
y 24 de mayo de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL
CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125,00) por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1663

Villa Gesell, 21 JUN 2018
 V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° ----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas pasiva, por los días 28 y 29 de abril y los días 19 y 20 de mayo de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), por guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell



1664

Villa Gesell, 21 JUN 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284-D.N.I. N° -- 24.175.593) como horas extras carrera medico hospitalaria por 24 horas el día 9 de junio de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50). por jornada.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

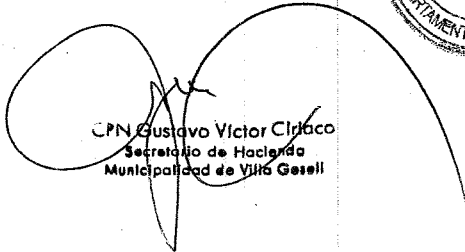
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

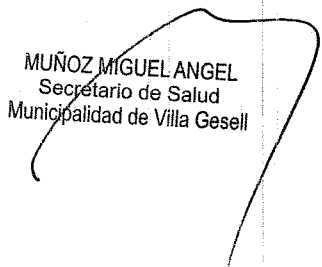
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1665

Personal; y

Villa Gesell, 21 JUN 2018

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1346/18 en el cual se le otorgaba la jefatura del servicio de Cardiología al agente PUGLIESE, Diego (Leg. N° 8393);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1346/18 en el cual se le otorgaba la jefatura del servicio de Cardiología al agente PUGLIESE, Diego (Leg. N° 8393).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chaves
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1666

Villa Gesell, 21 JUN 2018

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy participará de una capacitación en la ciudad de Mar Chiquita el día 22 de junio de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, -
----- Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) por el día 22 de junio de dos mil dieciocho (2018) por la licencia anual del titular del área.-----


ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VERA, -----
----- Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) el porcentaje de los adicionales que se le liquidan a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----


ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1667

Villa Gesell, 21 JUN 2018

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en el Departamento Despacho;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a la Sra. PAEZ, Irma (Leg. Nº 3759-D.N.I. Nº 10.160.502) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Departamento Despacho.

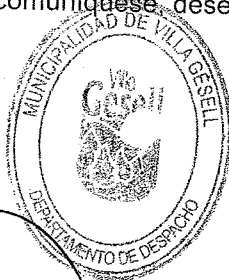
ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al Señor MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. Nº 1214-D.N.I. Nº 29.266.285) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Departamento Despacho.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1668

Villa Gesell, 91 JUN 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-3639, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita se declare de Interés Municipal el acto del "DIA DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA" que se llevara a cabo el nueve (9) de Julio de dos mil dieciocho (2018) en el acceso norte, sito en Av. Buenos Aires y Circunvalación a las 9:00 horas y luego se celebrara el Tedeum en la Parroquia Inmaculada Concepcion, sito en Av Buenos Aires nº40 a las 11:00 horas y;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el acto del "DIA DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA" que se llevara a cabo el nueve (9) de Julio de dos mil dieciocho (2018) en el acceso norte, sito en Av. Buenos Aires y Circunvalación a las 9:00 horas y luego se celebrara el Tedeum en la Parroquia Inmaculada Concepcion, sito en Av Buenos Aires nº40 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirlocc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1670

Villa Gesell, 21 JUN 2018

VISTO: El Expediente 4124-3640, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el acto del "DIA DE LA AUTONOMIA DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 1 de julio del dos mil dieciocho (2018) en el Palacio Municipal a partir de las 11,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

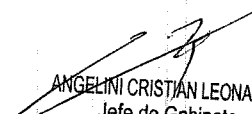
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el acto del "DIA DE LA AUTONOMIA DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 1 de julio del dos mil dieciocho (2018) en el Palacio Municipal a partir de las 11,00 horas.


ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

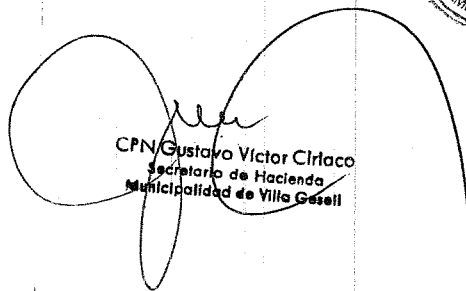
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

1669

Villa Gesell, 21 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3616, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "EDICION 2018 WINGSMAN MAR DE PAMPAS" que se llevara a cabo los días 20, 21 y 22 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el trazado urbano de Mar de las Pampas-Faro Querandí a las 16,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "EDICION 2018 --- WINGSMAN MAR DE PAMPAS" que se llevara a cabo los días 20, 21 y 22 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el trazado urbano de Mar de las Pampas-Faro Querandí a las 16,00 horas.-----

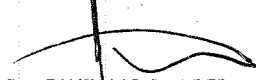
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

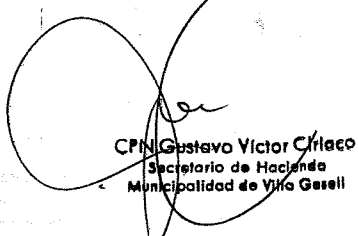
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

21 JUN 2018

1671
V I S T O: El Expediente N° 4124-3637, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal de la "GIRA PROMOCIONAL VACACIONES DE INVIERNO MEDIEVAL" que se llevaran a cabo desde el 27 de junio y hasta el 6 de julio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

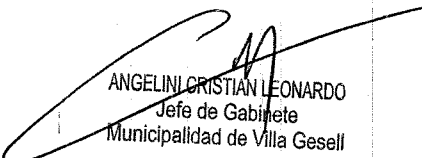
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal de la "GIRA PROMOCIONAL VACACIONES DE INVIERNO MEDIEVAL" que se llevaran a cabo desde el 27 de junio y hasta el 6 de julio de dos mil dieciocho (2018).

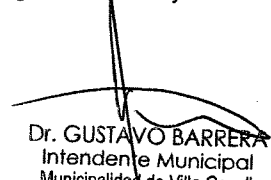
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

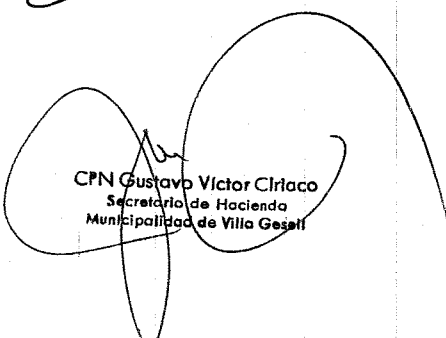
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1672

Villa Gesell,

71 JUN 2018

VISTO: El Expediente 1950, letra P, año 2018, iniciado por PEREYRA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días 30 de junio y 1º de julio dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia Nº 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 30 de junio y 1º de julio de dos mil dieciocho (2018);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley Nº 12.391, modificada por la Ley Nº 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta Nº 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 30 de junio y 1º de julio dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1673

Villa Gesell, 21 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1755,

letra V, año 2018, iniciado por la Sra. VUICHARD, María Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

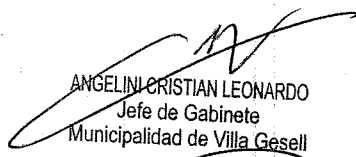
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. VUICHARD, María Marta, nomenclatura Catastral VI-B-9F-10-2, Cuenta Municipal 9771013.-----

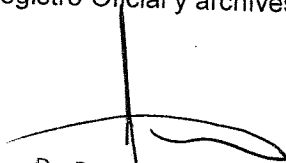
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

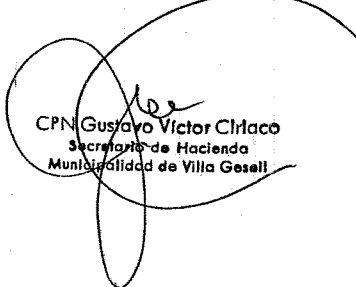
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1674

Villa Gesell, 21 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2990,

letra D, año 2018, iniciado por el Sr. ; y

CONSIDERANDO:

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición
solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

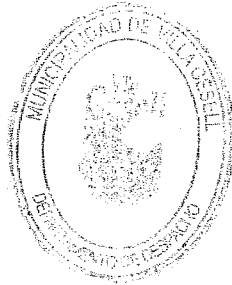
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2018 al Sr. DUHALDE, Marcelo nomenclatura Catastral VI-A-181-5-1
Cuenta Municipal 1448701A.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1675

Villa Gesell, 21 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3121,

letra S, año 2018 iniciado por la Sra. SANTIAGO, Diana Elisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

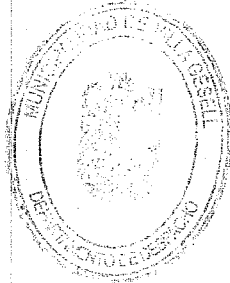
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. SANTIAGO, Diana Elisa nomenclatura Catastral VI-H—M-136-16, Cuenta Municipal 0016216X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1678

Villa Gesell, 21 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1508, letra R, año 2018, iniciado por el Sr. RODRIGUEZ ARECHAULETA, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

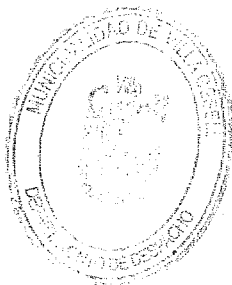
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Sr. RODRIGUEZ ARECHAULETA, Carlos, nomenclatura Catastral VI-H-VI-27, Cuenta Municipal 12790271.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2651,

1677
letra T, año 2018, iniciado por al Sr. TRIVIÑO, Alberto Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

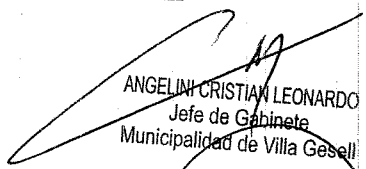
DECRETA

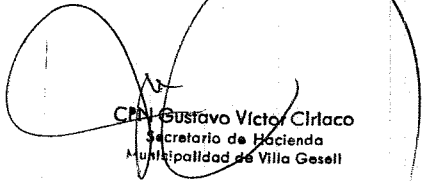
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Sr. TRIVIÑO, Alberto Luis, nomenclatura Catastral VI-G-85-67, Cuenta Municipal 99700227.

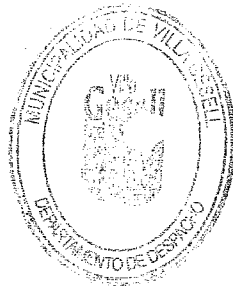
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

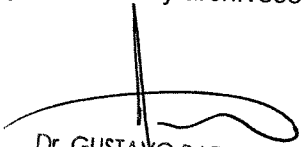
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1678

Villa Gesell, 21 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3483, letra G, año 2018, iniciado por el Sr. VILLARREAL, Fabian; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la inauguración del "TEATRO DE TITERES BURBUJAS" que se realizara el día 7 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la plaza Carlos Idaho Gesell, en horario de 14:00 a 17:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

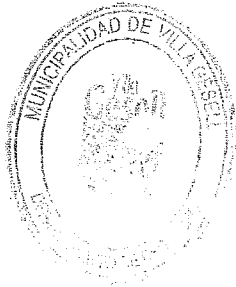
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la inauguración del "TEATRO DE TITERES BURBUJAS" que se realizara el día 7 de julio de dos mil dieciocho (2018) en la plaza Carlos Idaho Gesell, en horario de 14:00 a 17:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1679

Villa Gesell, 21 JUN 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-1070, letra

C, año 2018, iniciado por el Señor CERNADA CABRERA José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

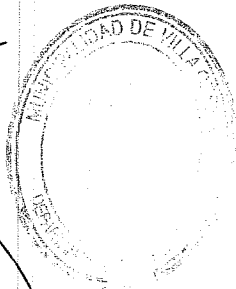
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor CERNADA CABRERA, -----
----- José por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1680

Villa Gesell, 21 JUN 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3620, letra C, año 2018, iniciado por CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DIAZ, Mónica Sandra -----
----- (Presidente CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL VILLA GESELL)
por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES:
01.00.00 5.2.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell